



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

### ACTA No 49.

De la Cuadragésima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Sexagésima Sexta Legislatura, celebrada el 29 de Abril del 2020, en el Edificio Legislativo.

Presidente: C.P. Manuel Soledad Villanueva.

Secretaria: Mtra. Olivia Franco Barragán.

Vocal: C. Elías Humberto Pérez Mendoza.

Siendo las 12:00 horas del 29 de abril del 2020, el Presidente del Comité, el C.P. Manuel Soledad Villanueva, informó haber convocado a la reunión en uso de las facultades que le confieren los artículos 35 y 36, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

En seguida, el Presidente del Comité, pasó lista de asistencia; y al encontrarse presentes los integrantes del Comité de Transparencia, declaró la existencia de quórum legal y manifestó que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

A continuación, dio lectura al Orden del Día de la reunión, el que fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes, quedando de la siguiente manera:

#### Orden Del Día.

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL, EN SU CASO.
- II. LECTURA Y APROBACIÓN, DEL ORDEN DEL DÍA, EN SU CASO.
- III. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN **RCT-LXVII/0071/2020**, QUE RESUELVE SOBRE LA DECLARACIÓN DE INCOMPETENCIA SOBRE INFORMACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO Y PARA ATENDER LA COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS Y FRONTERIZOS QUE PRESIDE LA SENADORA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN POR CHIHUAHUA, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 037752020.
- IV. ASUNTOS GENERALES.
- V. CIERRE DE LA SESIÓN.

Para el desahogo del tercer punto del orden del día, el Presidente del Comité, el C.P. Manuel Soledad Villanueva, indicó que en fecha 17 de marzo del año dos mil veinte, a las 15:36 horas, la C. Mirna Ibarra Rodríguez, presentó por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema Infomex Chihuahua, Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 037752020, ante la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado en la que solicitó lo siguiente:

*“¿A cuántos integrantes tiene conformando su equipo de trabajo en general? ¿Y cuántos integrantes tiene conformado en su equipo de trabajo para tender la Comisión de Asuntos Migratorios y Fronterizos que preside la Senadora del Congreso de la Unión por Chihuahua?”*

Así mismo señaló que la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 54º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, turnó a la Secretaría de Administración, de este sujeto obligado dicha solicitud de información, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones.

Continúo diciendo que con fecha 27 de abril del año en curso, la Secretaría de Administración, presentó ante este Comité de Transparencia oficio de petición de confirmación de Incompetencia de la información requerida en la solicitud de información con número de folio 037752020.

Siguió comentando que del análisis realizado por este Comité de Transparencia se desprende que efectivamente derivado del marco normativo este sujeto Obligado en los términos de del artículo 40 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como de los artículos 2 y 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una Asamblea denominada Congreso del Estado, integrado por treinta y tres representantes del pueblo de Chihuahua, electos como diputados, y por ende, este H. Congreso del Estado de Chihuahua no cuenta con Senadores.

Así mismo agregó que del estudio del procedimiento llevado a cabo por este Comité de Transparencia, se considera que ciertamente el H. Congreso del Estado de Chihuahua cuenta con las comisiones del Congreso que son órganos colegiados integrados por diputados, dentro de las cuales no se cuenta con una “Comisión de Asuntos Migratorios y Fronterizos”, sino que se cuenta con la denominada “Comisión de Asuntos Fronterizos” integrada únicamente por Diputados y presidida por el Diputado Misael Máynez Cano, lo anterior encuentra sustento en los artículos 87 y 96 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua y los Decretos No. LXVI/INLEG/0001/2018 I P.O. y el Decreto No. LXVI/ITCYC/0006/2018 I P.O.

Continuo diciendo que del análisis realizado por este Cuerpo Colegiado se desprende que efectivamente derivado de la búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada realizada por la Secretaría de Administración de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, en los archivos de Recursos Humanos de este Sujeto Obligado, el H. Congreso del Estado de Chihuahua está integrado por treinta y tres Diputados, y no cuenta con Senadores.

Prosiguió diciendo que en razón de lo anterior, resulta fundada la petición de confirmación de declaración de incompetencia de la información requerida en la solicitud de información con número de folio 037752020, que se refiere a *“cuántos integrantes tiene conformando su equipo de trabajo en general? ¿Y cuántos integrantes tiene conformado en su equipo de trabajo para tender la Comisión de Asuntos Migratorios y Fronterizos que preside la Senadora del Congreso de la Unión por Chihuahua”*, realizada por la Secretaría de Administración de este Sujeto Obligado, dado que queda acreditada la incompetencia para generar o poseer la información requerida por la persona solicitante, derivado de su marco normativo.

También hizo énfasis en que efectivamente, en virtud de que este Sujeto Obligado, carece de competencia para poseer la citada información, por razón de su materia, por lo que el solicitante deberá dirigir solicitud de información a diverso Sujeto Obligado, pudiendo ser el Senado de la República.



En conclusión y después de las argumentaciones dadas por la Secretaría de Administración, de la solicitud de acceso a la información con número de folio 037752020, el Presidente del Comité, el C.P. Manuel Soledad Villanueva, **sometió a consideración de sus integrantes la resolución RCT-LXVI-0071/2020, quedando aprobada por unanimidad de votos de los presentes**, con fundamento en el artículo 36 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Para el desahogo del cuarto punto del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia preguntó a los presentes si existía algún asunto general que tratar, obteniendo la negativa por respuesta.

Habiéndose agotado los puntos del orden del día y sin haber otro asunto que tratar, el Presidente del Comité dio por concluida la sesión, siendo las 13:00 horas del día 29 de abril del 2020, agradeciendo a los presentes su participación.



C.P. Manuel Soledad Villanueva.  
**Presidente del Comité de Transparencia.**

Mtra. Olivia Franco Barragán.  
**Secretaria del Comité de Transparencia.**

C. Elías Humberto Pérez Mendoza.  
**Vocal del Comité de Transparencia.**